

227
cd 2

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2008-0354

En atención a la solicitud de la parte actora (f. 209) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 12 del mes de diciembre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, se le pone en conocimiento que el expediente se encuentra físico en el Despacho para su consulta.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora (f. 337) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 12 del mes de diciembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial

el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

259

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2012-0485

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la actualización a la liquidación del crédito allegada (fs. 255 y 256), partiendo de las sumas reconocidas y ordenadas en auto del 17 de septiembre de 2012 (f. 21), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento de la parte actora el reporte de títulos visto a folio 257, no obstante, previo a ordenar la entrega de los mismos, sírvase la parte interesada dar cumplimiento al inciso primero del presente auto.

Por otro lado, como quiera que la liquidación de costas visible a folio 253, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 4-20120485

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cu de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a el de de costas, así:

	VALOR	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300.000,00	1	252
ARANCEL JUDICIAL			
CITATORIO	\$ 99.600,00	1	23-26-30-38-42-46
AVISO	\$ 13.000,00	1	198
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIÓN			
SECUESTRO			
COPIAS PROCESO			
PÓLIZA	\$ 37.700,00	2	5
REGISTRO MEDIDA			
TOTAL	\$ 450.300,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

752

REPORTE DE TITULOS

FECHA	9-oct-23
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO	20120485
DEMANDANTE	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
CEDULA-NIT	8999994217
DEMANDADO	LUZ JENNY CUCAITA MOLINA * CLARA CIFUEN
CEDULA-NIT	19315295

		CUADERNO	FOLIO	APRUEBA	
LIQUIDACIÓN DE CREDITO	20120485	1	253	SIN APROBAR	NOTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	20120485	1	255-256	SIN APROBAR	NOTA
TOTAL EN LIQUIDACIONES	20120485				

#	NUMERO TITULO	FECHA	VALOR INGRESO	PLANILLA INGRESO	FECHA PLANILLA	VALOR EGRESO	OFICIO	FECHA	ENTREGAR AL:
1	400100004630186	16-jul-14	\$104.144,00	95	18-jul-14				
2	400100004630189	16-jul-14	\$116.744,00	95	18-jul-14				
3	400100004712657	16-sep-14	\$111.704,00	127	18-sep-14				
4	400100004761302	21-oct-14	\$130.604,00	142	23-oct-14				
5	400100004794230	22-nov-14	\$96.524,00	156	27-nov-14				
6	400100004845801	2-ene-15	\$109.184,00	2	5-ene-15				
7	400100004860257	23-ene-15	\$99.104,00	7	26-ene-15				
8	400100004894108	20-feb-15	\$123.974,00	20	23-feb-15				
9	400100004915988	6-mar-15	\$108.134,00	27	9-mar-15				
10	400100004951167	13-abr-15	\$139.814,00	SIN PLANILLA	SIN PLANILLA				
11	400100005003731	28-may-15	\$142.454,00	61	1-jun-15				
12	400100005025316	11-jun-15	\$113.334,00	65	16-jun-15				
13	400100005069514	17-jul-15	\$127.375,00	83	21-jul-15				
14	400100005111556	13-ago-15	\$131.775,00	92	18-ago-15				
15	400100005167998	10-sep-15	\$139.495,00	104	14-sep-15				
16	400100005211957	8-oct-15	\$144.975,00	118	13-oct-15				
17	400100005261494	12-nov-15	\$126.495,00	136	12-nov-15				
18	400100005312981	10-dic-15	\$113.295,00	151	14-dic-15				
19	400100005349271	8-ene-16	\$132.975,00	5	12-ene-16				
20	400100005382390	10-feb-16	\$125.634,00	18	12-feb-16				
21	400100005409463	4-mar-16	\$109.344,00	28	7-mar-16				
22	400100005471963	8-abr-16	\$126.634,00	41	11-abr-16				
23	400100005519680	6-may-16	\$111.954,00	57	10-may-16				
24	400100005593625	22-jun-16	\$121.114,00	78	24-jun-16				
25	400100005683554	24-ago-16	\$134.394,00	114	26-ago-16				
26	400100005683558	24-ago-16	\$147.474,00	114	26-ago-16				
27	400100005819383	28-nov-16	\$123.249,00	158	28-nov-16				
28	400100005819387	28-nov-16	\$128.069,00	158	28-nov-16				
29	400100005844497	12-dic-16	\$123.450,40	167	12-dic-16				
30	400100005844537	12-dic-16	\$170.309,40	167	12-dic-16				
31	400100005950612	10-mar-17	\$123.320,00	41	10-mar-17				
32	400100005950617	10-mar-17	\$159.837,10	41	10-mar-17				
33	400100005950619	10-mar-17	\$71.488,10	41	10-mar-17				
34	400100006137412	19-jul-17	\$149.548,10	108	19-jul-17				
35	400100006137441	19-jul-17	\$125.448,10	108	19-jul-17				
36	400100006137479	19-jul-17	\$156.688,10	108	19-jul-17				
37	400100006137490	19-jul-17	\$77.148,10	108	19-jul-17				
38	400100006300009	31-oct-17	\$134.008,10	155	31-oct-17				
39	400100006300013	31-oct-17	\$117.048,10	155	31-oct-17				
40	400100006300046	31-oct-17	\$111.208,10	155	31-oct-17				
41	400100006300060	31-oct-17	\$122.568,10	155	31-oct-17				
42	400100006567805	23-abr-18	\$109.679,10	53	23-abr-18				
43	400100006567941	23-abr-18	\$84.593,10	53	23-abr-18				
44	400100006568008	23-abr-18	\$109.651,10	53	23-abr-18				
45	400100006665615	19-jun-18	\$88.793,66	78	19-jun-18				
46	400100006665708	19-jun-18	\$106.433,66	78	19-jun-18				
47	400100006681391	28-jun-18	\$115.293,00	86	3-jul-18				
48	400100006681400	28-jun-18	\$159.392,00	86	3-jul-18				
49	400100006815631	12-sep-18	\$121.133,66	114	12-sep-18				
50	400100006815641	12-sep-18	\$100.601,66	114	12-sep-18				
51	400100006815643	12-sep-18	\$112.121,66	114	12-sep-18				

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2012-0624

Se reconoce personería jurídica al abogado **JHON EDWIN CASTRO VERGARA**, quien actuara dentro de presente asunto, como apoderado de la parte demandante **CARLOS ALEXANDER PELAEZ CRUZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

785
col 2

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2012-0624

No se tiene en cuenta la solicitud vista a folios 242 y 243 del cuaderno 2, toda vez que quien la suscribe no hace parte dentro del presente asunto, ni ha sido reconocida como apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114

HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

El Secretario

340

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2013-0275

En atención a lo solicitado por la parte demandante y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **BANCO CAJA SOCIAL S.A**, contra **SANDRO RODRIGO SOTELO PADILLA y LAURA YANETH CARRILLO BELTRAN**, por **PAGO TOTAL** de la obligación **VIA REMATE** del bien inmueble hipotecado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

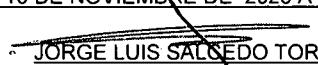
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

502

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2014-0047

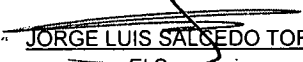
Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 500), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

11 de octubre de 2023

11 OCT 2023

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

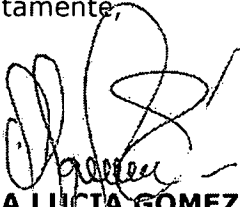
Soacha - Cundinamarca

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FABIO SILVA CANTOR
Radicado: 2014-00047

Asunto: SE ALLEGA AVALUO CATASTRAL

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito anexar certificación de avalúo catastral del inmueble ubicado en la DIAGONAL 28 No. 31 - 60 CASA 32 CONJUNTO RESIDENCIAL VICTORIA I SMZ 12, SOACHA - CUNDINAMARCA, identificado con folio de matrícula No. 051-123265, el cual asciende a la suma de \$92.696.000, más el 50% correspondiente acorde con lo establecido por el artículo 52 de la ley 794 del 2003, el avalúo total del inmueble asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$139.044.000)**. ✓

Atentamente,


OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA

C.C. 21.873.112 de Marinilla

T.P. 51.746 del C.S. de la J.

Medellín

Torre GP
Carrera 48B # 15 Sur - 35
(57-4) 604 19 90

gomezpineda.com

Bogotá

Edificio Profinanzas
Carrera 9 No 74- 68, Int. 1201.
(57-1) 300 10 12 | 300 10 08

Rionegro

Centro comercial Córdoba
Carrera 50 # 45 - 21, Bloque 6, Int. 301
(57-4) 561 64 00



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00011483-2023
Fecha y hora de expedición: 10-OCT-2023 10:54

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales		
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA	
Nupre:		
Número Predial Nacional:	25754000000000270904900000032	
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-123265	
Dirección Principal		
Otras Direcciones		
Dirección Anterior	CL 35 34 72 CS 32	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	48	\$92,696,000
Área de Construcción (m2):	67	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4137716	FABIO SILVA CANTOR

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.


Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

158

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0270

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 141 al 157, Se reconoce personería jurídica al abogado **MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA** como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

No obstante, lo anterior, téngase en cuenta que el proceso termino por desistimiento tácito, el cual fue decretado mediante auto del 21 de julio de 2023 (f. 138).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

70

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0541

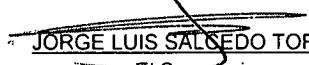
Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (fs. 61 al 68), partiendo de lo ordenado en auto del 15 de octubre de 2014 (fs. 21 a 23), teniendo en cuenta que algunas de las cuotas allí señaladas no corresponden a las que fueron libradas en el mandamiento de pago, conforme lo ordenado por el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

0012

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (fs. 55 y 56), conforme se indica en los numerales "2 y 4" respecto de los intereses moratorios de las sumas aprobadas en auto del 22 de noviembre de 2016 (f. 17), teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

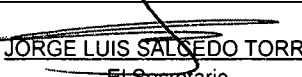
Por otro lado, como quiera que la liquidación de costas visible a folio 58, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

129
cd3

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0224

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, las respuestas al oficio 0588 del 28 de junio de 2023, emitidas por **BANCO AV VILLAS** y **BANCOLDEX**, en las que informan que la aquí demandada **AURA STELLA MOLANO CASTRO**, no tiene vínculo con estas entidades financieras que permita acatar la orden impuesta por este Despacho.

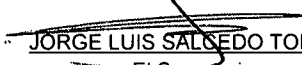
Por otro lado, sírvase la parte actora aclarar la solicitud vista a folio 128 del expediente, como quiera que tanto el Despacho Comisorio No. 0002 del 21 de marzo del 2022 y el auto que ordena la comisión del 10 de marzo del 2023 (fs. 53 y 54), fueron retirados y devueltos por el interesado y no como indica en su escrito por el juzgado comitente, pues de haber sido así, ese Despacho hubiese remitido las actuaciones correspondientes. No obstante, entréguese nuevamente el Despacho Comisorio No. 0002 del 21 de marzo de 2023 para los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros. Teléfono 3186183599
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

50

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 4-2015-0224

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	VALOR	CUADERNO	FOLIO
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 2.750.000,00	2	47
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>			
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 2.750.000,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO



168403

Bogotá D.C, 20230925

2023ENV225019

Señores:

JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
TRANSVERSAL 12 N 35-24 PISO 3 PLAZOLETA TERREROS
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOACHA CUNDINAMARCA

Asunto: Oficio número 0588 de 20230628. Radicado 420150224 de TRANSPORTADORA Y
COMERCIAL LA ESTACION SAS SOCOTRANS SAS Contra AURA STELLA MOLANO
CASTRO con número de identificación 41400407.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad



126

B – DJU- 2-591-2023-006285
Bogotá D.C., jueves, 5 de octubre de 2023

Señor(a)(es)
JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA
j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

No radicación inicial: 1-591-2023-014485

Ref. Tipo de proceso: ejecutivo singular
Radicado proceso: 4- 2015 -0224
Demandante: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S SOCOTRANS S.A.S.
Demandado: AURA STELLA MOLANO CASTRO
Asunto: Respuesta a oficio No. 588

Respetado(a)(os) Señor(a)(es):

En respuesta al oficio de la referencia, me permito indicar que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta, creada por la Ley 7ª y el Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado en el Decreto 663 de 1993, que actúa principalmente como entidad de redescuento de operaciones tramitadas por intermediarios financieros (establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento), por lo que a la fecha no ofrece servicios de cuenta corriente bancaria, que le haya permitido tener recursos a la(s) persona(s) relacionada(s) en su oficio.

Ahora bien, en relación con los productos de cuenta de ahorros institucional de Bancóldex, el Registro de Accionistas y Registro de Tenedores de Certificados de Depósito a Término - CDT's y Bonos emitidos por Bancóldex, administrados por DECEVAL, de conformidad con la validación realizada por las áreas delegadas para el manejo de esta información, la(s) persona(s) mencionada(s) en su comunicación a la fecha, **no se encuentra(n) inscrita(s) en los registros del Banco, por lo que, actualmente, no tiene(n) algún vínculo vigente que permita acatar las medidas ordenadas por su Despacho.**

En este orden de ideas, esperamos haber atendido su requerimiento y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera sobre el particular en la dirección electrónica oficiosdejuzgados@bancoldex.com

Cordialmente,

Ana Maria Rojas Rojas
Analista de Gestión Judicial

Respuesta oficio Bancóldex

Laura Vanessa Avendaño Zambrano <laura.avendano@bancoldex.com>

Jue 5/10/2023 12:26 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

Respuesta oficio .pdf;

Buen día,

Adjunto me permito remitir respuesta de Bancóldex.

Cordialmente,

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, reproducción, difusión, distribución o copia de este correo electrónico es prohibida y será sancionada por la ley. Excepto en casos de culpa grave o dolo, no aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daño causados por virus informáticos en correos electrónicos o en programas de computador (software). El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Bancóldex a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

The information in this message is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, reproduction, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited and sanctioned by law. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of Bancóldex. Except in case of gross negligence or willful misconduct, we accept no liability for any loss or damage caused by software or e-mail viruses. Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime. If you receive this e-mail in error, please send it back to Bancóldex to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

P Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment

212

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0291

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 150 a 210), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por **BANCOLOMBIA S.A., cedente**, en favor de **REINTEGRA S.A.S.**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

137

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0517

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (fs. 126 al 135), partiendo de lo ordenado en auto del 09 de septiembre de 2015 (fs. 27 a 29), teniendo en cuenta que algunas de las cuotas allí señaladas no corresponden a las que fueron libradas en el mandamiento de pago, conforme lo ordenado por el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0533

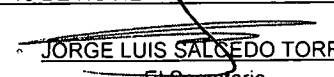
Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 422 al 436, Se reconoce personería jurídica a la sociedad **HEVARAN S.A.S.**, quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** como apoderado judicial de la entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

485

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0653

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 219 a 483), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, **cedente**, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

574

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0815

En atención al informe secretarial que antecede, la solicitud de cesión de derechos elevada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, no será tenida en cuenta, como quiera que estas no son parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

39
cd 1

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0996

No se tiene en cuenta la excusa presentada por la parte actora (f. 37), como quiera que esta deviene extemporánea.

Por otro lado, tenga en cuenta el memorialista, que el proceso termino de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, el cual fue decretado mediante auto del 18 de octubre de 2023 (f. 36), así las cosas, se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0141

En atención a la solicitud de la parte actora (f. 245) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 12 del mes de diciembre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

520

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0160

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 253 a 518), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, **cedente**, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

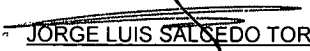
Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

233

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0192

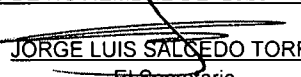
Respecto del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante (f. 231), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Juan Sebastián Báez González
Abogado

231

L. 51721
Oscar

Señor(a)
JUEZ 05 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA
(CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00192
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA PULIDO RIANO JORGE ANDRES - BOGOTA MUNOZ MARTHA PATRICIA -

ASUNTO: APORTO AVALÚO CATASTRAL

JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad. Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'014.238.135 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. 393.272 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, al despacho acudo de manera respetuosa a fin de solicitar se tenga en cuenta el avalúo catastral, de la siguiente manera:

Avalúo Catastral	\$84.626.000
Incremento 50%	\$42.313.000
GRAN TOTAL AVALÚO	\$126.939.000 ✓

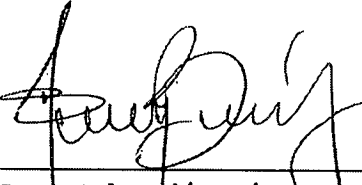
Solicito al Señor Juez proceder de conformidad, ordenando correr traslado del presente avalúo.

El presente memorial se envía simultáneamente al correo electrónico de la parte demandada PATRICIABOGOTA@GMAIL.COM conforme lo dispuesto en el Art. 3 Ley 2213 de 2022.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,


Juan Sebastián Báez González
C.C. 1014238135 de Bogotá D.C.
T.P. 393.272 del H.C.S.J



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00011998-2023
Fecha y hora de expedición: 20-OCT-2023 15:17

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540000000000270901903060001
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-136253
Dirección Principal	
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	KR 36 33 46 TO 3 AP 601

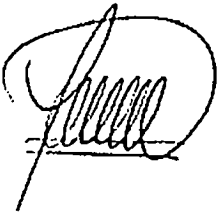
Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	28	\$84,626,000
Área de Construcción (m2):	50	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	2957067	JORGE ANDRES PULIDO RIAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52261993	MARTHA PATRICIA BOGOTA MUÑOZ

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.



401

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0222

En atención al informe secretarial que antecede, la solicitud de cesión de derechos elevada por **BANCOLOMBIA S.A., y REINTEGRA S.A.S.** ya fue resuelta mediante auto del 13 de octubre de 2022 y corregida en proveído del 23 de febrero de 2023 (fs. 334 y 345), así las cosas, se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

Por otro lado, previo a fijar fecha de remate, sírvase la parte actora actualizar el avalúo catastral del inmueble objeto de almoneda y de ser el caso el avalúo comercial, teniendo en cuenta que el último aprobado data del 2022

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0331

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, se le pone en conocimiento que el expediente se encuentra físico en el Despacho para su consulta.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora (f. 260) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 13 del mes de diciembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial

el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

375

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0440

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora (f. 372), visto el informe de depósitos judiciales (f. 373), se **DISPONE** la **ENTREGA** a la parte demandante, del único título judicial que obra dentro del presente asunto, por valor de **\$366.000 pesos m/cte.**

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

294

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0003

Téngase en cuenta y agréguese a los autos el acta de entrega del bien objeto de almoneda por parte del secuestre al adjudicatario (f. 268), conforme lo ordenado en el plenario. Así mismo previo a ordenar la entrega de los dineros por concepto de pago de de impuestos, cuotas de administración y pagos de servicios públicos, sírvase el adjudicatario allegar nuevamente el soporte de pago del servicio público de acueducto, como quiera que el aportado no es claro.

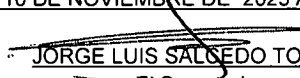
De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora (f. 293), por Secretaria actualícese la liquidación de las costas, teniendo en cuenta las aprobadas en auto del 20 de mayo de 2021 (f. 164).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

366-
cd 1

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Divisorio No. 5-2019-0238

En atención a la solicitud de la parte actora (f. 364) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 12 del mes de dicubre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0530

En atención a la solicitud de la parte actora (f. 283) y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 13 del mes de noviembre del año 2023, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las 7:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie Pinto Clavijo
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

165

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0052

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 162, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

166

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Nueve (09) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0052

En atención a lo solicitado por la parte actora y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **RICARDO ROMERO GARCIA**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.114
HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario